



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MSP-OPM-RP-PC-053/20-IR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el Concurso No. **MSP-OPM-RP-PC-053/20-IR** referente a la Obra de: **SALON POLIVALENTE EN LOMAS DEL CAMPESTRE, PARQUE 2, LOMAS DEL CAMPESTRE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.** trabajos a Financiarse con Recursos del Presupuesto Participativo Ejercicio 2019. Fundamentado en el artículo 59 y 60 de la LOPEMNL.

Siendo las **15:30** horas del día **1** de **OCTUBRE** del **2020** se reunieron en las instalaciones del Museo El Centenario, Calle Libertad 116, Casco Urbano, San Pedro Garza García, N.L., las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Nos acompañan en este acto, el **ING. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CRUZ, SUPERVISOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**, representante de la **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA**.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente. Por lo que se declaran como económicamente **NO ACEPTABLES**, las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

1.- CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES Y MAQUILAS, S.A. DE C.V.

Los motivos de desechamiento son los siguientes:

ANEXO E-3.- La propuesta presentada sobrepasa el monto del techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES Y MAQUILAS, S.A. DE C.V.** Lo anterior en términos del artículo 26 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, su propuesta es desechada

2.- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN LOMA, S.A. DE C.V.

Los motivos de desechamiento son los siguientes:

ANEXO E-3.- La propuesta presentada sobrepasa el monto del techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio,



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MSP-OPM-RP-PC-053/20-IR

calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN LOMA, S.A. DE C.V.** Lo anterior en términos del artículo 26 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, su propuesta es desechada.

Del mismo análisis efectuado por la dependencia se declara como económicamente **ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

- 1.- CONSTRUCTORA SOLÍS PÉREZ, S.A. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA JEFE, S.A. DE C.V.
- 3.- DESARROLLOS RODACE, S.A. DE C.V.

Atendiendo a lo anterior la **C. ING. NANCY ETELVINA LOZANO MACÍAS, COORDINADORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**, en nombre y representación del **C. ING. ESTEBAN ORTEGA ARREOLA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA** del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo que se declara como **CONCURSANTE** seleccionado para ejecutar los trabajos a: **CONSTRUCTORA SOLÍS PÉREZ, S.A. DE C.V.**, en consecuencia se le adjudica el Contrato, por un monto de: **\$759,801.84 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el Concurante mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el **CONTRATO** respectivo y sus anexos, dentro de los 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L. la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente, se le comunica al contratista seleccionado que la obra en mención deberá iniciarla el **07 de OCTUBRE del 2020** y concluiría a más tardar el día **05 de DICIEMBRE del 2020**, es decir en un plazo no mayor de 60 días calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

Por separado y mediante escrito en este acto se les informa a cada uno de los demás concursantes, en caso de asistir, la (s) causa (s) por la (s) cual (es), no fue seleccionada su proposición.

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los **CONCURSANTES** que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MSP-OPM-RP-PC-053/20-IR

POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.- DESARROLLOS RODACE, S.A. DE C.V.	Ing. Rodolfo Rodace
2.- CONSTRUCTORA SOLÍS PÉREZ, S.A. DE C.V.	Ing. LEONARDO M. Solís Pérez
3.- CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES Y MAQUILAS, S.A. DE C.V.	Ing. Juan Carlos Rodríguez
4.- CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA JEFE S.A. DE C.V.	Ing. J. J. Jefe
5.- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN LOMA, S.A. DE C.V.	

**POR LA CONVOCANTE
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**ING. NANCY ETELVINA LOZANO MACÍAS
COORDINADORA DE CONCURSOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**

SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA

**ING. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CRUZ
SUPERVISOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**

-----FIN DEL TEXTO-----